



INFORME SECRETARIAL. Guayabal de Siquima, 16 de diciembre de dos mil veintidós (2022).- Al despacho de la señora Juez, informando que el pasado 31 de octubre del año en curso, el doctor Pedro Pablo López Salcedo, allegó al correo electrónico institucional del juzgado, demanda ejecutiva de obligación de suscribir documento, en representación del señor José Ignacio Muñoz Cuervo y en contra de Jorge Enrique Jiménez Martínez, allega poder, copia contrato de compraventa fechado 12 de octubre de 2005, acta conciliación de fecha 17 de abril de 2008 adelantada ante este juzgado, copia de la Escritura Pública No. 2316 de fecha 23 de septiembre de 2008 suscrita en la Notaría Segunda de Facatativá, folio de matrícula inmobiliaria 156-96764, copia extracto impuesto predial. **SÍRVASE PROVEER.**

MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SÍQUIMA

Guayabal de Siquima, 19 de diciembre de 2022.

Referencia: EJECUTIVO OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR DOCUMENTO
No. 253284089001 2022-00099-00
Demandante: JOSE IGNACIO MUÑOZ CUERVO
Demandado: JORGE ENRIQUE JIMENEZ MARTINEZ

De conformidad con lo reglado por el artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE**, la presente demanda para que dentro del término legal se subsane en lo siguiente:

- 1.- Alléguese la minuta o documento que debe ser suscrito por el ejecutado, o en su defecto por el Juez, de acuerdo con lo previsto por el artículo 434 del Código General del Proceso.
- 2.- Lo anterior se debe subsanar dentro del término de cinco (5) días hábiles so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA TERESA VERGARA GUTIERREZ
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SIQUIMA

Hoy **11 ENERO 2023** se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. **001**

MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS
Secretario